

## ACTA DE SELECCIÓN DEFINITIVA DE ALUMNOS-TRABAJADORES Y PERSONAL DIRECTIVO, PROFESORES Y MONITORES

**Expediente: FOTAE/2011/13/03**

**Entidad: Ayto ALMORADI**

**Fecha Resolución: 17 DE OCTUBRE DE 2011**

En aplicación de la Orden 59/2010, de 30 de diciembre de 2010, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, publicada el 11 de enero de 2011, por la que se regulan y convocan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, durante el ejercicio 2011.

Se reúnen, a las 10,00 horas, del día 22 de diciembre de 2011 en la sede de la Entidad Promotora, sita en la PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1 (Alicante), las personas designadas por la Dirección General de Formación y Cualificación Profesional y las personas designadas por la Entidad Promotora.

El presidente D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ PELLÚS de la Dirección General de Formación y Cualificación Profesional de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, previa la oportuna convocatoria, declara abierto el acto y tras las oportunas deliberaciones y tras revisar alegaciones presentadas a la fase de entrevista para los puestos de Director, Profesor de Educación Compensatoria, Personal de Apoyo Auxiliar Administrativo, Profesor Monitor de Pintura, Profesor Monitor de Albañilería y Profesor Monitor de Jardinería, y las alegaciones a la fase de selección de los alumnos trabajadores de la especialidad de Albañilería, Jardinería y Pintura, se resuelve:

1. Que atendiendo a los criterios seguidos para la valoración en la fase de entrevista de alumnos-trabajadores, reflejados en el anexo 2 de las bases generales para la selección de alumnos, en las que se valora *“la actitud, eficacia, experiencia profesional y cuantas otras circunstancias se precisen para la mejor adaptación a los requisitos exigidos por el programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo”*, se desestiman las alegaciones presentadas por **Dña. M<sup>a</sup> Dolores Mañogil Martínez** y **D. Joaquín Giménez Ramírez**, ya que en la entrevista se consideró por parte del Grupo Mixto, que había candidatos mas adecuados para llevar a cabo este proyecto de Taller de Empleo.
2. Que la alegación presentada por **Dña. Rosa M<sup>a</sup> Herrero Sánchez** no se estima puesto que hace referencia a la fase de baremación del proceso de selección y fue atendida en su momento.
3. Que las listas publicadas no sufren modificación y en este acto, se declaran definitivas.

Finalmente, se da por concluida la sesión, siendo las 13 horas del día de la fecha.



**El Grupo de Trabajo Mixto:**

D. Gabriel López Ruiz  
El Secretario